



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., miércoles 30 de agosto de 2017.	Número 104

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa Comedores de Bienestar Comunitario..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 005 referente a la Licitación LPE-N5-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de de "Construcción de unidad deportiva en colonia Lomas del Río, ubicada en boulevard tecolotes y Jesús Guajardo en Nuevo Laredo, Tamaulipas." y "Construcción de centro comunitario en la colonia Lomas del Río, en Nuevo Laredo, Tamaulipas."..... 19

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

REFORMA a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal en materia de desindexación del salario mínimo, entre los que se encuentran:..... 21

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 21

Bando de Policía y Buen Gobierno Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 21

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Segundo Trimestre del Ejercicio 2017, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

GERARDO PEÑA FLORES, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, artículo 3 y 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. GLOSARIO.	3
3. OBJETIVOS.	4
3.1 Objetivo General.	4
3.2 Objetivos Específicos.	4
4. LINEAMIENTOS GENERALES.	4
4.1 Cobertura.	4
4.2 Población Objetivo.	4
4.3 Titulares de Derecho.	4
4.4 Requisitos para la Incorporación al Programa.	4
4.5 Características del Programa.	5
4.6 Espacio físico en el que se instalará el Comedor de Bienestar Comunitario.	5
4.7 Derechos y Obligaciones del Titular de Derecho.	5
4.8 Causas del Retiro del Subsidio al Titular de Derecho.	6
4.9 Instancias Participantes.	6
4.10 Normatividad para la operación de los Comedores de Bienestar Comunitario.	6
4.11 Causales de cancelación y/o suspensión del Comedor de Bienestar Comunitario.	6
4.12 Solicitud de cancelación, reubicación y/o suspensión del Comedor de Bienestar Comunitario.	7
5. OPERACIÓN.	7
5.1 Incorporación del Titular de Derecho.	7
5.2 Procedimiento de Incorporación.	7
5.3 Conformación del Comité Social de Bienestar Social.	8
6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	8
7. INDICADORES	8
7.1 Indicadores Estratégicos.	8
7.2 Indicadores de Gestión.	9
8. QUEJAS Y DENUNCIAS	10
9. APLICACIÓN Y VIGENCIA	10

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4, fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, dicho eje busca entre otras cosas diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y mejoramiento social.

De acuerdo a los datos de pobreza del Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2022, los habitantes de Tamaulipas en condiciones de pobreza en el año 2014 según estudios del CONEVAL sumaban 1.3 millones de personas, lo que equivale a 37.9% de la población, de este sector, 1.1 millones (33.6%) presentó una situación de pobreza moderada y 151.6 mil (4.3%) una situación de pobreza extrema. Además, 49.1% de los tamaulipecos obtuvieron ingresos inferiores a la línea de bienestar. Uno de los principales indicadores de pobreza encontrados fue el de carencia por acceso a la alimentación, con un 19.5% de la población tamaulipeco. Según datos de la Encuesta Nacional de Nutrición (ENSANUT) 2012, en Tamaulipas, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías (leve, moderada y severa) fue de 72.8%; es decir, 639 700 hogares.

Ante este escenario y aunado al aumento continuo de los precios de la gasolina, la energía eléctrica, el gas y los alimentos, afectan al poder adquisitivo de los ciudadanos tamaulipecos, impidiendo el acceso a los productos alimentarios; en ese sentido y consciente de ello, el Gobierno del Estado debe generar las condiciones necesarias que entre otras cosas garanticen el derecho a la alimentación.

En consecuencia, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha implementado una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de esta carencia en todos los grupos de la población, por lo anterior ha diseñado el Programa Comedores de Bienestar Comunitario.

2. GLOSARIO.

Asistente Técnico. Representante del Delegado en alguno de los cuarenta y tres municipios.

Cédula Socioeconómica. Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar la información del interesado en incorporarse al Programa Comedores de Bienestar Comunitario.

Comité Social. Al Comité Social de Bienestar Social órgano de participación social y representación de una comunidad, integrado por personas miembros de la colonia, barrio, unidad habitación o localidad rural.

Comedor de Bienestar Comunitario. Es un espacio físico donde se proporciona exclusivamente el servicio de alimentación a los Titulares de Derecho del Programa.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Delegado. Representante de la Director Regional en alguna de las dieciséis zonas determinadas del estado.

Director Regional. Representante de la Secretaría de Bienestar Social en una de las seis regiones determinadas del estado.

Gobierno. Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Línea de Bienestar. Línea definida por el CONEVAL para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentaria).

Relación de Comedores. Documento que detalla la ubicación de los espacios físicos, previamente determinados por la Secretaría, donde se proporciona los alimentos definidos en el Programa.

Padrón. Listado de personas que son titulares de derecho que forman parte del Programa Comedores de Bienestar Comunitario.

Programa. Programa Comedores de Bienestar Comunitario.

Reglas. Reglas de Operación del Programa Comedores de Bienestar Comunitario.

Secretaría. Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Solicitud. Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa Comedores de Bienestar Comunitario.

Titular de Derecho. Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Comedores de Bienestar Comunitarios.

Voluntariado Social. Grupo de personas de la localidad que participan activamente en la operación del programa, y que fue seleccionado por la Secretaría para tal fin.

Zona de Atención Prioritaria ZAP. Área o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación, que su determinación se establece por criterios que define el CONEVAL y son catalogados anualmente por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria de las personas en condiciones de vulnerabilidad en Tamaulipas, mediante el suministro de alimentos a personas con carencia alimentaria, con el propósito de dar cumplimiento a uno de los derechos más importantes en materia social.

3.2 Objetivos Específicos.

Instalar comedores de Bienestar comunitario en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y en zonas con grupos vulnerables.

Disminuir los índices de carencia alimentaria en el estado de Tamaulipas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1 COBERTURA.

El programa operará principalmente en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) del estado de Tamaulipas y en las regiones donde se ubiquen personas con alguna manifestación de vulnerabilidad y/o carencia social.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Se clasifica a personas con carencia alimentaria y/o carencia social:

- 4.2.1 Niñas y niños de 6 a 11 años de edad.
- 4.2.2 Adolescentes de 12 a 19 años de edad.
- 4.2.3 Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- 4.2.4 Persona con algún tipo de discapacidad.
- 4.2.5 Personas mayores de 65 años.
- 4.2.6 Población que sufra contingencia o emergencia que el Gobierno haya declarado como zona de desastre, que amerite una intervención excepcional.

4.3 TITULARES DE DERECHO.

4.3.1 Criterios de Elegibilidad.

Las personas elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellas que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 4.3.1.1 Que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), mismas que son determinadas conforme a los criterios de CONEVAL.
- 4.3.1.2 Pertenecer a un grupo vulnerable o presentar alguna carencia social.
- 4.3.1.3 Proporcionar datos y/o documentos auténticos a la Secretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa.

4.4 REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

- 4.4.1 Atender a la convocatoria emitida por personal de la Secretaría (**ANEXO 2**).
- 4.4.2 Requisitar la solicitud (**ANEXO 3**), en los comedores de bienestar comunitario previamente establecidos en el (**ANEXO 1**), para la incorporación al Programa, esta será proporcionada por el personal del voluntariado social y/o personal de la Secretaría.
- 4.4.3 Requisitar la Cédula Socioeconómica por el personal del voluntariado social y/o personal de la Secretaría (**ANEXO 4**).
- 4.4.4 Proporcionar copia de: Credencial del Elector, comprobante de domicilio y Clave Única de Registro de Población.

4.4.5 Obtener la validación técnica por la instancia normativa mediante la Cédula Socioeconómica. **(ANEXO 3)**.

4.4.6 Obtener la validación presupuestal por la instancia Ejecutora. **(ANEXO 3)**.

4.5 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

4.5.1 La Secretaría otorgará una porción alimentaria en el Comedor de Bienestar Comunitario hasta por dos veces al día.

4.5.2 El Titular del Derecho deberá presentar la credencial que lo acredite para poder obtener la porción alimentaria correspondiente.

4.5.3 La capacidad que atenderá cada comedor será hasta 50 raciones en el almuerzo y hasta 50 en la comida.

4.5.4 Acudir a los comedores de bienestar comunitarios en los horarios previamente establecidos por la Secretaría.

4.5.5 En caso de contingencia estipulada en el punto 4.2.6 se podrá ampliar el padrón de titulares de derecho durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad competente (Sujeto a disponibilidad presupuestal).

4.5.6 La Secretaría de acuerdo a la información Socioeconómica del Estado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, analizará la instalación de nuevos comedores o la ampliación de titulares de derecho.

Este programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal Gubernamental para el ejercicio fiscal correspondiente.

4.6 ESPACIO FÍSICO EN QUE SE INSTALARÁ EL COMEDOR DE BIENESTAR COMUNITARIO.

Las características del espacio físico para instalar el comedor serán las siguientes:

4.6.1. Estar ubicado en una Zona de Atención Prioritaria ZAP y/o en zonas con grupos vulnerables que formen parte de la población objetivo o en una localidad con altos niveles de carencia alimenticia.

4.6.2. Contar con instalaciones seguras, hidráulicas, sanitarias, ventilación e iluminación adecuada al tipo de cocina.

4.6.3. Garantizar las condiciones de accesibilidad para las personas que asisten al Comedor de Bienestar Social.

4.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE DERECHO.

4.7.1 Derechos

4.7.1.1 Recibir gratuitamente por parte de la Secretaría la credencial que lo acredite como Titular de Derecho del Programa.

4.7.1.2 Recibir dos raciones al día de alimentos preparados en el Comedor de Bienestar Comunitario hasta por cinco días a la semana en los horarios previamente establecidos.

4.7.1.3 Acudir al Comedor de Bienestar Comunitario que le corresponda.

4.7.1.4 Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

4.7.1.5 Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del voluntariado social y/o personal de la Secretaría.

4.7.1.6 Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

4.7.2 Obligaciones.

4.7.2.1 Refrendar su incorporación al Programa por lo menos seis veces al año, en las fechas que establezca la Secretaría para ello.

4.7.2.2 No transferir, negociar, ceder los derechos, comercializar o hacer uso indebido de la credencial del Programa.

4.7.2.3 Acatar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el Comedor de Bienestar Comunitario.

4.7.2.4 Reportar inmediatamente al personal de la Secretaría el robo o extravío de la credencial.

4.7.2.5 En caso de pérdida o extravío de la credencial se generará un costo por la reposición a cargo del Titular de Derecho.

4.7.2.6 Notificar al voluntariado social y/o al personal de la Secretaría por cualquier medio, en caso de no poder asistir al comedor por enfermedad o alguna causa excepcional.

4.7.2.7 Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al Comedor de Bienestar Comunitario, así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el personal del voluntariado social.

4.7.2.8 Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajos los influjos de alcohol y/o drogas alguna.

4.8 CAUSAS DEL RETIRO DEL SUBSIDIO AL TITULAR DE DERECHO.

4.8.1 Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas.

4.8.2 Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia alimentaria, por cualquier orden de Gobierno.

4.8.3 Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

4.8.4 Cuando fallezca.

4.8.5 Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

4.8.6 Inasistencia por un periodo mayor a dos semanas ininterrumpidas.

4.8.7 Cuando el titular de derecho cambie de localidad de residencia

4.8.8 Cuando ya se ubique dentro de los Criterios de Elegibilidad.

4.9 INSTANCIAS PARTICIPANTES.

4.9.1 Normativa.

La Secretaría por conducto del Secretariado Técnico, será la encargada de emitir las presentes Reglas e interpretación de las mismas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

4.9.2 Ejecutora.

La Subsecretaría de Derecho Humanos y Atención Social de las Violencias de la Secretaría realizará la operación y en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias remitirá al Secretariado Técnico un informe físico- financiero del programa de manera mensual, esto dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que se trate.

Con independencia en lo señalado en este apartado, se podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades.

4.10 NORMATIVIDAD PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO.

4.10.1 Obligaciones.

4.10.1.1 Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas.

4.10.1.2 Otorgar a las personas que asisten al Comedor, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación.

4.10.1.3 Cumplir con los criterios mínimos de higiene en el almacenamiento, conservación y preparación de los alimentos.

4.10.1.4 Proporcionar la información requerida por parte de la Secretaría y las que ésta determine, o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

4.11. CAUSALES DE CANCELACIÓN, REUBICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL COMEDOR DE BIENESTAR COMUNITARIO.

La Secretaría y la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias podrán cancelar, reubicar y/o suspender la operación del Comedor de Bienestar Comunitario, cuando se incurra en las siguientes situaciones:

4.11.1 No proveer los alimentos a las personas incluidas en el Registro de Titulares de Derecho en los días y horarios definidos y autorizados.

4.11.2 Exigir una cuota de recuperación a los Titulares de Derecho.

4.11.3 Reubicar el Comedor de Bienestar Comunitario de domicilio sin autorización previa de la Secretaría.

4.11.4 Destinar el equipo y/o recursos del Comedor de Bienestar Comunitario a fines distintos del Programa.

- 4.11.5 Negar o condicionar el servicio por motivos de discriminación por razón de equidad de género, preferencia sexual, condición de discapacidad, pertenencia a grupo étnico, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos.
- 4.11.6 Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten al Comedor de Bienestar Comunitario.
- 4.11.7 Desintegración del Voluntariado Social.
- 4.11.8 Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Comedor de Bienestar Comunitario.
- 4.11.9 Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados por el Programa para la operación del Comedor de Bienestar Comunitario.

4.12 SOLICITUD DE CANCELACIÓN, REUBICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL COMEDOR DE BIENESTAR COMUNITARIO.

La Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, podrá cancelar, reubicar y/o suspender el equipo de cocina y abasto para la apertura y/o complementar a otros comedores, cuando se dé uno de los supuestos previstos en el numeral 4.8.2 de las presentes Reglas, de acuerdo a los siguientes pasos:

- 4.12.1 El Voluntariado Social o el Comité de Bienestar Social inician el proceso de cancelación, reubicación y/o suspensión del Comedor de Bienestar Comunitario, solicitándolo a la Secretaría;
- 4.12.2 Una vez aprobada la solicitud por parte de la Secretaría, se inicia el procedimiento de instalación en la nueva ubicación del Comedor de Bienestar Comunitario.
- 4.12.3 Lo anterior no deberá rebasar los 90 días naturales para la reubicación del Comedor de Bienestar Comunitario.

5. OPERACIÓN.

5.1 Incorporación del Titular de Derecho.

Proceso mediante el cual, con base en los requisitos establecidos en las Reglas, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

5.2 Procedimiento de Incorporación.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa deberá de realizar lo siguiente:

- 5.2.1 Acudir a la convocatoria de registro de las personas para que cumplan con los requisitos del Programa **(ANEXO 2)**.
- 5.2.2 Requisar la solicitud **(ANEXO 3)** de incorporación al Programa Comedor de Bienestar Comunitario que será proporcionada por el personal del Voluntariado Social y/o personal de la Secretaría.
- 5.2.3 Requisar la Cédula Socioeconómica en el Comedor de Bienestar Comunitario, por el personal del Voluntariado Social y/o personal de la Secretaría **(ANEXO 4)**.
- 5.2.4 Obtener la validación técnica por la instancia normativa mediante la Cédula Socioeconómica. **(ANEXO 3)**.
- 5.2.5 Obtener la validación presupuestal por la Instancia Ejecutora. **(ANEXO 3)**.
- 5.2.6 Entregar al Voluntariado Social y/o personal de la Secretaría copia fotostática de los siguientes documentos:
 - 5.2.6.1 Credencial de elector.
 - 5.2.6.2 Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses (Recibo de agua, luz o teléfono, en caso de zonas urbanas).
 - 5.2.6.3 Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.2.7 Entregada la documentación, se integrará el expediente respectivo, y será remitido a la brevedad a la Secretaría para la correspondiente Validación Técnica y Presupuestal.
- 5.2.8 Obtenidas las validaciones anteriores, se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al Programa como Titular de Derecho, se le entregará la credencial y la información relativa, para que pueda participar dentro del Programa.
- 5.2.9 Identificar en la relación de comedores **(ANEXO 1)**, la ubicación que le corresponda y acudir para que haga uso de la credencial.

5.2.10 Refrendar su incorporación al Programa por lo menos seis veces al año, en las fechas que establezca la Secretaría para ello.

5.3 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ SOCIAL.

Una comunidad podrá contar con un comedor si se encuentra dentro de las Zonas de Atención Prioritaria ZAP, y en las regiones donde se ubiquen personas con alguna manifestación de vulnerabilidad y/o carencia social para lo cual la comunidad deberá estar organizada y constituida en un Comité Social de Bienestar Social, como se especifica en los Lineamientos para la organización, integración y funcionamiento de los Comités Sociales de Bienestar Social, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Actualización del Padrón de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de los Titulares de Derecho.

El registro de Titulares de Derecho del Programa depende de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias de la Secretaría, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente del Titular de Derecho.

Por otra parte, el Secretariado Técnico será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7. INDICADORES.

Los indicadores que se utilizan para el Programa Comedores de Bienestar Comunitario son los siguientes:

7.1 Indicadores Estratégicos.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la disminución de personas que viven en Tamaulipas en situación con carencia por acceso a la alimentación.	Tasa de proporción personas en situación de carencia por acceso a la de 2 años	(% de personas con carencia por acceso a la alimentación en el año 1 - % de personas con carencia por acceso a la alimentación en el año 2) / % de personas con carencia por acceso a la alimentación en el año 2	Bianual	CONEVAL	Resultados de pobreza en México 2014 a nivel nacional y por entidades federativas http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx	Las personas hace uso correcto del comedor comunitario y existen otros programas gubernamentales con el mismo fin.
Propósito	Se contribuye a que los titulares de derecho dentro del programa cubran necesidades alimentaria	Porcentaje de personas dentro del programa que hacen uso de los comedores comunitarios.	Titulares de derecho haciendo uso de programa/Titulares de derecho empadronados.	Bianual	SEBIEN	Padrón de Titulares de Derecho	Se realiza la entrega a la población objetivo del programa y existe estabilidad económica
Componente	Comedores de Bienestar Comunitarios operando.	Porcentaje de comedores operando.	(Número de comedores comunitarios operando/Número de subsidios económicos proyectados)*100	Anual	SEBIEN	Reportes en campo de entrega.	Logística de entrega se hace de forma adecuada

7.2 Indicadores de Gestión.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Fuentes de Información	Medios de Verificación	Supuestos
Actividades de operación de entrega	1.- Refrendamiento* al programa por parte de los titulares de derecho (seis ocasiones).	Porcentaje de refrendamiento al programa por parte de titulares de derecho	(Refrendos realizados por los titulares de derecho/(Número de titulares de derecho*6))*100	Mensual	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho	Las personas se presentan a realizar el refrendo.
	2.- Entrega de comida a los titulares de derecho (2 veces por día).	Porcentaje de tarjetas de subsidio entregadas a titulares de derecho del programa.	(Número de tarjetas entregadas/número de titulares de derecho inscritos al programa) *100	Mensual	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias..	Las tarjetas llegan con entregadas de manera correcta por el proveedor.
Actividades de equipamiento	3.- Surtido de insumos alimentarios de los comedores	Porcentaje de comedores abastecidos con insumos alimentarios	(Número de comedores abastecidos con alimentos/total comedores) *100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de proveedores y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias..	Los proveedores hacen entrega correcta de los insumos alimenticios
	4.-Surtido de insumos de equipamiento de los comedores	Porcentaje de comedores abastecidos con insumos de equipamiento	(Número de comedores abastecidos con equipamiento/total comedores) *100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de proveedores y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias..	Los proveedores hacen entrega correcta de los insumos de equipamiento.
	5.-Conformación de voluntariado social	Porcentaje de voluntariados sociales conformados	(Número de voluntariados sociales creados/ Voluntariados sociales proyectados) *100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias..	Que las personas participen en el proceso de integración del voluntariado.
	6.-Conformación de comités sociales	Porcentaje de comités sociales conformados	(Número de comités sociales creados/ comités sociales proyectados) *100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias..	Que las personas participen en el proceso de integración del comité.
Actividades Incorporación	7.- Informes de aprobación de incorporación al programa a los titulares de derecho.	Porcentaje titulares de derecho informados de su incorporación al programa.	(Número de informes entregados/Número de titulares de derecho aprobados)*100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias..	Las personas reciben atención a los medios para informarse sobre la aprobación de incorporación al programa.
	8.-Integración del padrón de titulares de derecho del programa	Porcentaje de integración del padrón de titulares de derecho.	(Número de titulares de derecho empadronados/Número de titulares de derecho proyectados)*100	Mensual	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias..	No existen errores en la integración de los expedientes
	9.- Dictámenes de validación presupuestaria** de los potenciales expedientes de los titulares de derecho realizados.	Porcentaje dictámenes de validación presupuestal de los expedientes	(Número de dictámenes presupuestales realizados/Número de expedientes integrados)*100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, y del Secretariado Técnico.	No existen errores en la documentación.
	10.- Dictámenes de validación técnica*** de los potenciales expedientes de los titulares de derecho realizados.	Porcentaje dictámenes de validación técnica de los expedientes	(Número de dictámenes técnicos realizados/Número de expedientes integrados)*100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, y del Secretariado Técnico.	
	11.- Integración de expedientes de los potenciales titulares de derecho.	Porcentaje de expedientes integrados.	(Número de expedientes integrados/Número de expedientes proyectados)*100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, y del Secretariado Técnico.	Las personas presentan documentación correcta.
	12.- Recepción de documentación**** requerida.	Porcentaje de documentos de recibidos.	(Número potenciales titulares de derecho que entregaron los documentos requeridos/Número de solicitudes atendidas)*100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, y del Secretariado Técnico.	
	13.-Levantamiento de la cédula socioeconómica*****.	Porcentaje de cédulas socioeconómicas realizadas.	(Número cédulas socioeconómicas aplicadas/Número de cédulas socioeconómicas proyectadas)*100	Mensual	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, y del Secretariado Técnico.	Las personas contestan correctamente la cédula socioeconómica.
	14.- Recepción De las solicitudes para integrarse al padrón de titulares de derecho del programa.	Porcentaje de solicitudes recibidas.	(Número solicitudes atendidas/Número de titulares de derecho proyectados)*100	Quincenal	Reportes internos	SEBIEN. Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, y del Secretariado Técnico.	Las personas presentan la solicitud.

*Refrendamiento: Mantener la continuidad en el programa comprobando su permanencia mediante los requisitos que la instancia solicite de manera oportuna.
 **Dictámenes de validación presupuestaria: Documento que acredite la cantidad monetaria destinada al subsidio.
 ***Dictámenes de validación técnica: Documento que acredita la aprobación para el ingreso del titular de derecho en el programa.
 ****Recepción de documentación: Se entregará copia fotostática de credencial de elector vigente por ambos lados, comprobante de domicilio no mayor de tres meses y Clave Única de Registro de Población (CURP)
 *****Nota: Entre el paso ocho y siete se observa la necesidad de insertar un paso más, en el cual se depure el padrón con base a los datos de la cédula socioeconómica y posteriormente solicitar los documentos de inscripción a los que cumplan con los requisitos necesarios.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo Electrónico: comedorescomunitarios2017@gmail.com

Teléfono: (834) 107.8119

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Teléfono: (834) 1078110 (834)1078116

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Las presentes Reglas entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a día uno de agosto de dos mil diecisiete.

SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

ANEXO 1 "COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO"

MUNICIPIO:	PROPUESTAS DE UBICACIÓN EN ZONAS RURALES	UBICACIÓN COMEDOR
Aldama	3 Ejido Barra Del Tordo	
	3 Colonia Constitución	
Antiguo Morelos	2 Cabecera Municipal	
	3 Pendiente por definir	
Altamira	3 Colonia Santo Tomás	
	3 Colonia Municipios Libres	
	3 Colonia Presidentes Sector 4	
Burgos	1 Ej. Cándido Aguilar	En seguida del Comité Ejidal
	1 Ej. Emiliano Zapata – El Amarillo	Enfrente Escuela (abordo carretera)
	1 Ej. Lazaro Cardenas	
Bustamante:	2 Calabacillas.	
	2 El Aguacate y San Miguel de Waldo.	
	2 Las Antonias.	
Camargo	2 Pendiente por definir	
Casas	1 Estación San Francisco.	Al lado Iglesia Cristiana
	1 Nuevo San Francisco-San Vicente, González	Comité Ejidal
	1 La Lajilla.	Comité Ejidal
	1 Lazaro Cárdenas – López Mateos.	Al lado de la Telesecundaria
Gonzalez	3 Pendiente por definir	
	3 Pendiente por definir	
	3 Pendiente por definir	

Gómez Farías	1	Poblado 601	
	1	Ejido Lázaro Cárdenas	
	3	Cabecera Municipal	
	3	Ejido 05 de Mayo	
Guemez	3	Pendiente por definir	
	3	Pendiente por definir	
Guerrero	3	Pendiente por definir	
Hidalgo	2	Ej. San Matias	Ubicado en Comité Ejidal
	2	Ej. Independencia , la Esperanza, Carretas, Burro Pinto y San José.	Frente al Campo Deportivo
	2	Los Ángeles	Aun lado del Comité Ejidal ,Frente a la Plaza
Jaumave	2	Plan de Ayala.	Al lado primaria Heroes de Chapultepec
	2	La Reforma.	Frente a la Plaza
	2	Ej. San Francisco de Zorrilla	Aun lado kinder y pegado a tienda comunitaria
	2	San Vicente.	Frente a la Plaza
	2	Monte Redondo.	Al lado Kinder - Frente a la primaria Luz del Campesino
	2	Independencia.	Frente a la Plaza
	2	San José de Salamanca.	A 5 mts. Del Comité Ejidal
	2	San Antonio.	Al lado de la Tienda Ejidal
Llera	2	Pob. El Encino: Nuevo Encino, Libertad Unión, El Sarco, El Peñón, Libertad.	En la esquina de la Iglesia (a bordo de carretera)
	2	San Isidro: Santa Isabel, La Gloria, Carrillo Puerto, El Paraíso, 02 Octubre	Enfrente de la Conasupo
	2	Emiliano Zapata.: San Luisito , El Prado	Frente al Campo Deportivo al lado de la tienda
	2	Emilio Carranza: (Clementina) José Silva Sánchez, Compuertas, Emilio Carranza	Comité Ejidal
Madero	3	Col. Ampliación Emiliano Zapata	
	3	Col. Adriana González	
Mainero	2	Pino Suarez , Ermita, Naranjito.	Pasando puente de Magueyes mano izquierda
	2	Ej. José Delgado: Emilio Vzq. Gómez y Venustiano Carranza.	a 2 km. De Presidencia Municipal
Mante	3	Pendiente por definir	
	3	Pendiente por definir	
Matamoros	3	Pendiente por definir	
Mendez	2	Cabecera Municipal	
Mier:	1	Colonia Las Torres-Cabecera.	Calle Ozuna y Calle Ocampo
	1	Zona Centro	C. Alameda con calle 5 de mayo
Miguel Alemán	1	Arcabuz: Altitos, San Antonio de Reyna, La Sandía, Saltillo.	Calle quinta y calle hidalgo
	1	Los Ángeles Tamaulipas: Guardados de Arriba, Colonia 20 de Nov., Vitoque.	Carretera Ribereña esquina con calle Rio Nilo
Nuevo Laredo	3	Pendiente por definir	
Ocampo	3	Pendiente por definir	
	3	Pendiente por definir	

	3	Pendiente por definir	
Padilla	2	Cabecera Municipal	
	2	Ej. El Barretal	
	2	Ej. Santa Juana	
Palmillas	1	Ej. 06 de Abril	En el Antiguo Comité Ejidal Frente Esc.Prim.
Reynosa	2	Pendiente por definir	
	3	Pendiente por definir	
San Carlos	1	Los Quiotes.	Antes del Kinder
	1	La Garita , Rubén Jaramillo y Santa Cruz.	Frente al Comité Ejidal
	1	Saucillo.	Pendiente
	1	Magueyes	Al lado del Comité
San Fernando	2	Ej. San German	C. Independencia # 10 miguel hidalgo- Frente a la Plaza
	2	Pesquero Carboneras.	A una cuadra de la iglesia la Luz del Mundo Km. 52 1/2 Av. Pescadores
	2	Pesquero Carbajal.	C. Carlos Salinas de Gortari entre Zaragoza y 5 de Mayo ubicado a tres cuerdas de la Esc.prim Miguel Hidalgo
	2	Ej.General Francisco Villa	C. Miguel Hidalgo y Calle 9 esquina a una cuadra del jardin de niños al lado norte
	2	Pesquero El Barrancón del Tío Blas.	A espaldas de la primaria y en la esquina esta la conasupo
	2	Ej. Aguila Azteca	C. Macedonio Cardenas se encuentra ubicado en medio de la esc. Primaria y el jardin de niños
San Nicolás:	1	Flechadores.	
	1	Las Virgenes o las Norias.	
Soto La Marina	2	Pob.Tampiquito.	
	2	Soto la Marina (La Periferia) Col. La Juventud.	
	2	Cong. Enramadas y la Parra.	
	2	Cabecera (Col. Solidaridad).	
Tampico	2	Col. Solidaridad, Voluntad y Trabajo	
Tula	2	Congregación Jaimes.	Al lado Comité Ejidal
	2	Francisco Medrano.	En Frente Escuela Primaria
	2	Verdolaga.	Frente a la Ex. Hacienda
	2	Joya de Maravillas.	Al lado Comité Ejidal
	2	Gallos Grandes	A bordo de Carretera
	2	El Refugio "La Unión".	Frente al Comité Ejidal
	2	Ej. San Rafael	
	2	Ej. Tapona	
Valle Hermoso	3	Pendiente por definir	
	3	Pendiente por definir	
Victoria	3	Pendiente por definir	
	3	Pendiente por definir	
	3	Pendiente por definir	
Villagrán	2	Jose Ma. Morelos	A un lado de la Iglesia Evangelica
	2	San Lázaro.	Frente al tinaco de Agua Potable
	2	Campo Amor	A un costado campo Deportivo
Xicotencatl	2	Ej. Benito Juarez	
	2	Ej. Aguilas de Victoria	

CONVOCATORIA A COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVOCA A LA POBLACIÓN QUE RESIDE EN ESTA COMUNIDAD A AFILIARSE A ESTE PROGRAMA

LOS REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SON:

- Llenar solicitud de incorporación al Programa Comedor de Bienestar Comunitario.
- Llenar formato de la cédula socioeconómica.
- Proporcionar copia de: credencial de elector, comprobante de domicilio y clave única de registro de población (curp).
- Obtener la validación técnica por la instancia normativa mediante la cédula socioeconómica.
- Obtener la validación presupuestal por la instancia ejecutora.

La documentación entregada será revisada conforme a las reglas de operación establecidas, se les comunicará posteriormente su incorporación al programa.

LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A QUIENES VA DIRIGIDO EL PROGRAMA SON:

- Niños y niñas de 6 a 11 años de edad.
- Adolescentes de 12 a 19 años de edad.
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Adultos mayores de 65 años de edad.
- Personas con capacidades diferentes.

PARA MAYORES INFORMES

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE CUIDADO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

maria.gonzalez@tamaulipas.gob.mx
(834) 107 81 19

El presente levantamiento de información está enfocado en identificar la información socioeconómica y sociodemográfica de la población con el propósito de establecer los grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas.

CÉDULA SOCIOECONÓMICA

Folio: _____

Inicio del Levantamiento: Fecha: / / Hora: :

Día Mes Año Hora Min

Hoja: 1 de 4

A) Ubicación de la vivienda

1. Entidad: **Tamaulipas** 2. Municipio: 3.- AGEB: 4.- Localidad:

1.1 Clave 1.2 Nombre 2.1 Clave 2.2 Nombre 4.1 Clave 4.2 Nombre

5. Manzana: 6. Domicilio: _____

6.1 Tipo de Calle 6.2 Nombre de la Calle 6.3 Número Exterior 6.4 Número Interior 6.5 Tipo de Asentamiento 6.6 Nombre del Asentamiento

Entre Calle 1: _____ Entre Calle 2: _____ Entre Calle 3: _____

(Derecha) 6.7 Tipo de Calle 6.8 Nombre de la Calle (Izquierda) 6.9 Tipo de Calle 6.10 Nombre de la Calle (Posterior) 6.11 Tipo de Calle 6.12 Nombre de la Calle 6.13 Código Postal

B) Integrantes del hogar 6.14 El predio se utiliza para vivienda y está habitada: Sí (Pase a 7) No (Pase a OBSERVACIONES y describa uso del predio)

Una vivienda esta compuesta por un hogar o varios hogares, los cuales son familiares o no familiares; y se diferencian con el gasto de consumo, el cual es independiente.

7. ¿Cuántos hogares hay en su Vivienda?, incluyendo el suyo _____ 8.- ¿Cuántas personas viven cotidianamente en la vivienda? _____

Por favor, me podría decir los datos de cada una de la personas que habitan la vivienda, comenzando por el jefe(a) de familia.
(si la vivienda esta compuesta por varios hogares, solicite la información en orden y agrupados por cada hogar)

1. No	2. No. Hogar	3. Parentesco	4. Nombre(s)	Apellidos		7. CURP	8. Sexo	9. Fecha de Nacimiento	10. Estado de Nacimiento	11. Estado Civil
				5. Paterno	6. Materno					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Favor de colocar el código correspondiente según la relación que tengan los integrantes con el jefe(a) de familia.

Parentesco:
1.- Jefe(a) de familia, 2.- Cónyuge o Esposo(a), 3.- Hijo(a), 4.- Madre o Padre, 5.- Hermano(a), 6.- Nieto(a), 7.- Abuelo(a), 8.- Nuera o Yerno, 9.- Suegro(a), 10.- Tío(a), 11.- Sobrino(a), 12.- Primo(a), 13.- Cuñado(a), 14.- Otro.

Sexo:
1.- Mujer
2.- Hombre

Estado Civil:
1.- Casado(a), 2.- Soltero(a), 3.- Viudo(a), 4.- Unión Libre, 5.- Divorciado(a), 6.- Separado(a), 99988.- No Sabe

Nota:
Es de suma importancia recabar los datos generales, ya que con ellos nos permitirá consultar la CURP en el Registro Nacional de Población, cuyo dato será utilizado como clave de identificación en los padrones.

Nota: Para todos los casos que NO SABE la respuesta codificar con 99988; y cuando NO RESPONDA codificar con 99989

B) Integrantes del hogar, continuación

Número	27. ¿Recibe apoyos de programas sociales? 0. No 1. Sí (Pase a 28)	28. ¿Cuántos apoyos recibe? 1. Sí (Pase a 28)	Programas Sociales									
			1. Apoyo Social			2. Apoyo Social			3. Apoyo Social			
			1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

Respuestas Nivel: 1.- Gobierno Federal, 2.- Gobierno Estatal, 3.- Gobierno Municipal, 4.- Iniciativa Privada

C) Información económica

9. Del ingreso mensual en la vivienda, ¿Cuánto destinan al pago de ...

9.1 Alimentación? _____ 9.2 Luz? _____ 9.3 Agua? _____ 9.4 Vivienda? _____ 9.5 Transporte? _____ 9.6 Otros? _____

D) Acceso a la alimentación

10. ¿Cuántas comidas acostumbran consumir al día en esta vivienda? _____ (Desayuno, almuerzo, comida, cena)
En los últimos tres meses, por falta de dinero o de recursos en la vivienda...

11.- ¿Alguna vez se preocupó de que la comida se acabara? 0. No 1. Sí

¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...	0. No	1. Sí
12. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
13. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?		
14. comieron menos de lo que usted piensa que debían comer?		
15. se quedaron sin comida?		

¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...	0. No	1. Sí
16. sintieron hambre pero no comieron?		
17. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?		
18. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna).		

D) Acceso a la alimentación, continuación

Hoja: 3 de 4

¿Alguno de los adultos (18 años o más)	0. No	1. Sí
19. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
20. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?		
21. comieron menos de lo que usted piensa que debían comer?		
22. se quedaron sin comida?		
23. sintieron hambre pero no comieron?		
24. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?		
25. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna) o mandar a los niños a trabajar.		

E) Características de la vivienda

26. Identifique la clase de vivienda particular

1. Casa independiente 2. Departamento en edificio 3. Vivienda en vecindad

4. Vivienda en cuarto de azotea 5. Local no construido para habitación 6. Vivienda móvil

7. Refugio

27. ¿La vivienda que habitan es?

1. Propia 2. Prestada 3. Rentada

28. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de la vivienda?

1. Block 2. Ladrillo 3. Lámina Metálica 4. Lámina de Cartón

5. Carrizo / Palma / Bambu 6. Material de Desecho 7. Madera 8. Barro y Madera

9. Adobe 10. Otro _____

E) Características de la vivienda, continuación

29. ¿De qué material es la mayor parte el techo de la vivienda?

1. Concreto 2. Lámina Metálica 3. Lámina de Cartón 4. Madera

5. Teja 6. Palma o Paja 7. Material de Desecho

8. Otro _____

30. ¿De qué material es mayormente el piso de la vivienda?

1. Concreto 2. Mosaico 3. Tierra 4. Madera

5. Otro _____

31. Sin contar pasillos y baños, ¿Cuál es el total de cuartos con los que cuenta la vivienda? _____

32. ¿La vivienda cuenta con espacio destinado para...?

1. Recámara? 2. Cocina? 3. Comedor? 4. Sala?

F) Servicios con los que cuenta la vivienda

33. ¿Cómo obtienen principalmente el agua potable en su vivienda?

1. Entubada en el terreno 2. Entubada dentro de la vivienda 3. Pipa 4. Lluvia

5. Entubada fuera de la vivienda (acarreada de otra vivienda) 6. Cuerpo de agua 7. Llave comunitaria

8. Noria 9. Fio, lago, arroyo u otro

34. ¿La vivienda cuenta con energía eléctrica? 0. No (Pase a 36) 1. Sí

35. ¿Cuántos focos tiene esta vivienda? _____

36. ¿Cuentan con Celda Solar? 0. No 1. Sí

37. ¿Cuenta con Drenaje? 0. No 1. Sí (Pase a 40)

38. ¿El drenaje está conectado principalmente a ...?

1. Red Pública 2. Fosa Séptica 3. Tubería que va a dar a un cuerpo de agua 4. Tubería que va a dar a barranca o grieta

39. ¿Con cuántos baños cuenta la vivienda? _____

40. ¿Cuentan con letrina en la vivienda? 0. No 1. Sí

Favor de colocar en un lugar visible la calcomanía que indica que esta vivienda ya fue censada , y anotar el número que viene en el código de barras:

G) Equipamiento con el que cuenta la vivienda

41. ¿Con qué equipamiento cuenta su vivienda?

1. Lavadora 2. Refrigerador 3. Estufa 4. Horno de Microondas

5. Abanico 6. Aire Acondicionado o Clima 7. Teléfono Fijo 8. Internet

9. Computadora 10. Televisión 11. Señal de Pago para ver Televisión

12. Teléfono Celular 13. Tinaco 14. Boiler

42. ¿Cuenta con vehículo? 0. No (Pase a 44) 1. Sí

43. ¿Cuántos vehículos tiene? _____

44. ¿Qué utiliza principalmente para cocinar?

1. Gas (Pase a 46) 2. Leña o Carbon (Pase a 45) 3. Parrilla Eléctrica (Pase a 46)

45. ¿Tienen Chimenea? 0. No 1. Sí

46. ¿Cuenta con Huerto Familiar? 0. No 1. Sí

H) Encuesta de facilidad en la vivienda

¿Para usted que tan fácil o difícil es...
De las siguientes preguntas por favor responda con un valor de 1 al 6 según lo considere.

Siendo:	
6. Muy fácil	
5. Fácil	
4. Regular	
3. Difícil	
2. Muy difícil	
1. Imposible	
47. obtener ayuda para que le cuiden en caso de enfermedad?	
48. obtener recursos económicos para la vivienda?	
49. obtener trabajo?	
50. quién le acompañe a consultar con su médico?	
51. cooperación de los vecinos para cuidar y mejorar su comunidad?	
52. quién le cuide a los niños menores de edad?	

I) Identificación de la violencia

53. ¿Usted o un miembro de su familia ha sufrido algún tipo de violencia?

0. No (Pase a observaciones) 99988. No Sabe (Pase a observaciones)

1. Sí 99989. No Respondió (Pase a observaciones)

54. ¿Quién fue el afectado con el acto de violencia?

1. Jefe(a) hogar 2. Cónyuge 3. Hijos

4. Hermanos 5. Otro _____

55. ¿Qué tipo de violencia ha sufrido?

1. Verbal 2. Física 3. Psicológica

4. Otra _____

56. ¿En qué lugar ocurrió el incidente?

1. Hogar 2. Escuela 3. Trabajo

4. Espacio Público 5. Carretera o Camino

57. ¿Quién fue el autor del incidente?

1. Cónyuge 2. Hijo(a) 3. Amigo(a) 4. Vecino(a)

5. Desconocido(a) 6. Pariente o Familiar 7. Padre

8. Representante de la Autoridad 9. Compañero(a) de trabajo

58. ¿Realizaron la denuncia? 0. No 1. Sí 99988. No Sabe del incidente?

OBSERVACIONES _____

Clasificación del predio | | |

Clasificación del Predio:
1.- Albergue, 2.- Área Verde, 3.- Asociación Civil/Asociación Profesional, 4.- Baitlo, 5.- Cámara Empresarial, 6.- Unidad Deportiva, 7.- Club Social, 8.- Entidad/Consejo, 9.- Empresa Desarrolla, 10.- Escuela Preescolar/Elemental, 11.- Escuela Primaria, 12.- Escuela Secundaria, 13.- Escuela Superior, 14.- Cuartel de Bomberos, 15.- Hospital/Consultorio Médico/Centro de Salud, 16.- Iglesia o Templo, 17.- Instalación Bancaria, 18.- Jardín de Niños, 19.- Oficina de Gobierno Federal, 20.- Oficina de Gobierno Estatal, 21.- Oficina del Gobierno Municipal, 22.- Sindicato, 23.- Casa Abandonada, 24.- Casa en Venta/Finca, 25.- Galón de Uros Múltiple, 26.- Plaza o Local Comercial, 27.- Dependencia Judicial, 28.- Centro Comunitario, 29.- Centro de Asistencia Social, 30.- Otro.

OBLIGATORIEDAD:
Conforme a las disposiciones en vigor del Artículo 45, párrafo primero, de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía: "Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad, los datos e informes que le soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas."

CONFIDENCIALIDAD:
Conforme a las disposiciones en vigor del Artículo 37, párrafo primero, de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los informantes en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

Nombre y firma del entrevistado

Nombre y firma del entrevistador

Término del levantamiento:

Visita: 1ra 2da 3ra

Fecha: / /

Hora: :

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35,36,37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Construcción de unidad deportiva en colonia Lomas del Río, ubicada en boulevard tecolotes y Jesús Guajardo en Nuevo Laredo, Tamaulipas.”** y **“Construcción de centro comunitario en la colonia Lomas del Río, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N5-2017	\$2,000.00	12/09/2017	08/09/2017 10:00 horas	08/09/2017 11:00 horas	18/09/2017 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de unidad deportiva en colonia Lomas del Río				03/10/2017	180	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en calle Victoria # 4610, COMAPA área de proyectos, en Nuevo. Laredo Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N6-2017	\$2,000.00	12/09/2017	08/09/2017 13:00 horas	08/09/2017 14:00 horas	18/09/2017 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de centro comunitario en la colonia Lomas del Río				03/10/2017	180	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en calle Victoria # 4610, COMAPA área de proyectos, en Nuevo. Laredo Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obra con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará Anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del deposito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaria de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.

- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 30 DE AGOSTO DEL 2017.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

En la sesión ordinaria de Cabildo número cuatro, celebrada el día diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete, en el punto número 5 del Orden del Día, el R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con fundamento en la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aprobó por unanimidad, la reforma a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal en materia de desindexación del salario mínimo, entre los que se encuentran: EL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS Y EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS; de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. Al respecto, el Artículo Transitorio Cuarto dispone que las Legislaturas Locales y las Administraciones Públicas Municipales, entre otros, deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de ese Decreto.

SEGUNDO. Que la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones de sus competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del Decreto mencionado a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como índice, unidad, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

TERCERO. Que en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, establece "...El Ayuntamiento del Municipio, deberá realizar las adecuaciones necesarias antes aludidas a los Reglamentos Municipales vigentes, en un plazo que no exceda el 28 de enero de 2017, tal como lo establece la Reforma Constitucional, en materia de desindexación del salario mínimo".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se reforman las siguientes disposiciones legales municipales:

REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.

ÚNICO: Se reforma el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27.- Para

I.-...

II.-...

III.- Multa correspondiente al valor de una Unidad de Medida y Actualización.

IV.-...

V.-...

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.

ÚNICO: Se reforman los artículos 146 fracción III, 147 y 148 del Bando de Policía y Buen Gobierno Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 146.- Para...

I.-...

II.-...

III.- SANCIÓN PECUNIARIA:- Comprende la multa y la reparación del daño.

La multa consiste en el pago que se haga el Municipio, de una cantidad de dinero hasta por el equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Si...

Tratándose...

La...

IV.-...

V.-...

Artículo 147.- En caso de concurso ideal o formal, la multa que menciona el artículo 146 fracción III de éste Bando, podrá aumentarse hasta cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 148.- En caso de concurso real o material, la multa que se menciona en el artículo 146 fracción III de éste Bando, podrá aumentarse hasta diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. La presente reforma a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal, en materia de desindexación del salario mínimo entrará en vigor a partir del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a 17 de abril de 2017.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JORGE NAVARRO GARZA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROF. BULMARO DEL PINO CABRERA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	49,873,218.92	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	27,381,914.22	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	147,858,679.40	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	315,542,400.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	236,565,000.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	112,662,267.31	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	889,883,479.85
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	889,883,479.85

ATENAMENTE.- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 30 de agosto de 2017.

Número 104

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5393.- Expediente Número 22/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5586.- Expediente Número 137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 5470.- Expediente Número 0334/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5591.- Expediente Número 00669/2017, Juicio Sucesorio Intestamentaria.	13
EDICTO 5504.- Expediente Número 312/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 5592.- Expediente Número 00794/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 5570.- Expediente Número 0094/17, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación y Pago de Rentas.	4	EDICTO 5593.- Expediente Número 00819/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 5571.- Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	4	EDICTO 5594.- Expediente Número 0862/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5572.- Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	5	EDICTO 5595.- Expediente Número 00827/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5573.- Expediente Número 00428/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 5596.- Expediente Número 00301/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5574.- Expediente Número 852/2016, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 5597.- Expediente Número 00820/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5575.- Expediente Número 00060/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	7	EDICTO 5598.- Expediente Número 00967/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5576.- Expediente Número 00742/2016, relativo al Divorcio Incausado.	7	EDICTO 5599.- Expediente Número 0889/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5577.- Expediente Número 00322/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.	8	EDICTO 5600.- Expediente Número 01203/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5578.- Expediente 0396/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato.	8	EDICTO 5601.- Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5579.- Expediente Número 00333/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública.	9	EDICTO 5602.- Expediente Número 00899/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5580.- Expediente Número 00177/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 5603.- Expediente Número 00321/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5581.- Expediente Número 384/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 5604.- Expediente Número 00794/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5582.- Expediente Número 00100/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10	EDICTO 5605.- Expediente Número 01301/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5583.- Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 5606.- Expediente Número 00755/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5584.- Expediente Número 00310/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	11	EDICTO 5607.- Expediente Número 00986/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5585.- Expediente Número 014/2016, relativo al Divorcio Incausado.	12	EDICTO 5608.- Expediente Número 00985/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 5609.- Expediente Número 1205/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5610.- Expediente Número 00922/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5640.- Expediente Número 01016/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5611.- Expediente Número 00710/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5641.- Expediente Número 0934/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5612.- Expediente Número 01007/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5642.- Expediente Número 186/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5613.- Expediente Número 00716/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria.	17	EDICTO 5643.- Expediente Número 2181/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5614.- Expediente Número 00972/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5644.- Expediente Número 00814/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5615.- Expediente Número 00816/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5645.- Expediente Número 00808/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5616.- Expediente Número 01358/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5646.- Expediente Número 00785/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5617.- Expediente Judicial 181/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5647.- Expediente Número 00841/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5618.- Expediente Número 01022/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5648.- Expediente Número 761/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5619.- Expediente Número 00888/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5649.- Expediente Número 1084/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5620.- Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5650.- Expediente Número 00848/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5621.- Expediente Número 00928/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5651.- Expediente Número 01097/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5622.- Expediente Número 00684/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5652.- Expediente Número 00980/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5623.- Expediente Número 00234/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5653.- Expediente Número 00796/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5624.- Expediente Número 00845/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5654.- Expediente Número 00881/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5625.- Expediente Número 1266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	20		
EDICTO 5626.- Expediente Número 83/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5627.- Expediente Número 00756/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 5628.- Expediente Número 00855/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 5629.- Expediente Número 00763/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 5630.- Expediente Número 00884/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 5631.- Expediente Número 00223/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5632.- Expediente Número 00925/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5633.- Expediente Número 01005/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5634.- Expediente Número 00728/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5635.- Expediente Número 00869/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5636.- Expediente Número 00873/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5637.- Expediente Número 00969/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5638.- Expediente Número 00893/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5639.- Expediente Número 00135/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Siete de Julio de 2017, dictado dentro del Expediente Número 22/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA ARVIZU RAMOS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble señalado en este proceso, consistente en:

Finca Urbana No. 192795 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, lote 22, de la manzana 26, ubicado en la calle Granate, número oficial 312 del Fraccionamiento La Joya localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Granate; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 9, AL ESTE: en 15.00 con lote 23; AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 21, cuyo título de propiedad se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Urbana Número 192795 de fecha 15 de mayo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos, el cual asciende a la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5393.- Agosto 22 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de to Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de Julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0334/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIDA SEGURA BRIONES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cap. Ignacio A. de Ayala, número 128 y el 50% de los derechos de tote 30, y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del tote continuo del Fraccionamiento "Fundadores", Manzana 27, con superficie de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Cap. Ignacio A. de Ayala, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 21, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 31, AL OESTE: en 17.50 metros con Lote número 29.- Misma que se

encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la finca 122456 de fecha 23 de Enero del 2017, constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y U MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5470.- Agosto 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Distrito Judicial.****Tula de Allende, Hgo.**

En cumplimiento al auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2017, dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MIRNA, CLAUDIA Y MARÍA IRMA todas de apellidos DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, a bienes de ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, Expediente Número 312/2017.- Por presentada MIRNA DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertidos en curso de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787, 788 u 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Toda vez que los denunciados son parientes en línea colateral del de cujus, en consecuencia se ordena publicar edictos por DOS VECES consecutivas en los lugares públicos de costumbre del lugar del fallecimiento y origen dela finada, siendo estos los tableros notificadores de los Juzgados de las Primeras Instancia, Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, así como en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MIRNA, CLAUDIA Y MARÍA IRMA todas de apellidos DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, radicado en este Juzgado bajo el Número 312/2017, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca a local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contara a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.- II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de ciudad Madero, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte al C. Actuario Adscrito a ese H. Juzgado, fije los edictos correspondientes, quedando a disposición del ocursoante, previa la elaboración del exhorto referido para que por su conducto se haga llegar a su destino.- III.- Así mismo, publíquese los edictos correspondientes por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- IV.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo.- Licenciado Salvador de Razo Jiménez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Ángeles Mata que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Tula de Allende, Hidalgo, 12 de junio del 2017.- La C. Actuario, MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5504.- Agosto 29 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo Menor.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2017.

ANA MARÍA CHÁVEZ REYNA
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.

El Licenciado Ciro Rodríguez Barrón, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0094/17, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación y Pago de Rentas, que promueve el C. FLAVIANO BENAVIDEZ GONZÁLEZ, en contra de ANA MARÍA CHÁVEZ REYNA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La consignación y el pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la renta del mes de marzo del presente año.

B).- La aprobación de la consignación y pago de la renta correspondiente al mes de marzo de dos mil diecisiete y la declaración de la extinción de la obligación por parte del arrendatario por la cantidad total depositada.

C).- El pago de los gastos y costas que se erogan durante la tramitación del presente procedimiento hasta su total resolución mediante sentencia ejecutoriada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de circulación amplia y cobertura nacional, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Fijándose además en la puerta de éste Tribunal el edicto por todo el tiempo del emplazamiento, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, y de no comparecer a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CIRO RODRÍGUEZ BARRÓN.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

5570.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

LUIS SERGIO AHUMADA SOTO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por PERLA ESTELA HINOJOSA SANTOYO, en contra de LUIS SERGIO AHUMADA SOTO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Disolución del Matrimonio celebrado con el Señor LUIS SERGIO AHUMADA SOTO, de quien ignora su domicilio y la liquidación de la sociedad conyugal contraída con el matrimonio.

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS

SERGIO AHUMADA SOTO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5571.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LIZZET REMES ARAMBURO,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de abril del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ANDRÉS QUINTANILLA CASANOVA Y LIZZET REMES ARAMBURO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, se tiene por presentado at C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, haciendo las manifestaciones a que se contrae, dando cumplimiento al auto de fecha tres de noviembre del año en curso, por consiguiente se ordena traer a la vista el escrito presentado en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, para proveerse de la siguiente manera.- Téngase por presentado al C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. ANDRÉS QUINTANILLA CASANOVA Y LIZZET REMES ARAMBURO, con domicilio el primero en calle Diamante, número 202, Fraccionamiento Petrolera Chairrel y/o Fraccionamiento Chairrel, Sección 33, entre Círcón y Esmeralda, C.P. 89239, de Tampico, Tamaulipas, y con domicilio la segunda el ubicado en Avenida La Herradura, número 403-A, entre calle La Potranca y Montemayor, de la colonia El Charro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89364, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 .al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles para el Estado, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositarlo de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que do no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro do este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio do cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera do las partes que intervienen en el procedimiento quo nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso at expediente a los que indica en su escrito, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la patio actora el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo, número 107 Norte, entre Carranza y Altamira, C.P. 89000, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Así mismo se autoriza al Licenciado Francisco Herrera Tudon, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, con correo electrónico lictudon@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N ° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código do Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas quo tiene algún litigio para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre pue dichos convenios se

encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no to exige de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles – Rubricas.

En Altamira, Tamaulipas, siete de abril del año dos mil diecisiete.- Por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. LIZETT REMES ARAMBURO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00893/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de abril de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5572.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. FRANCISCO ZAMORA ESQUEDA
 C. CLAUDIA ELIZABETH ZAMORA FLORES
 C. FRANCISCO ALEJO ZAMORA FLORES
 DOMICILIO DESCONOCIDO
 PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley actuando con Testigos de Asistencia manda radicar el Expediente Número 00428/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la C. MARÍA FRANCISCA SAUCEDA CRUZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La prescripción positiva que ha operado a mi favor en relación al bien inmueble ubicado en la calle Sauces de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito como un lote de terreno Urbano ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad identificado como lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (Seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle los Sauces, AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales con lote 6 (Seis); AL NORTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), b).- La declaración judicial que ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Sauces de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito como un lote de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad identificado como lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle los Sauces. AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales con lote 6 (seis); AL NORTE.- En 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), c).- La inscripción ante el instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en esta ciudad, relativa a que la suscrita se han convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en la calle sauces de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito como un lote de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad identificado como lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle las Sauces, AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales con lote 6 (seis); AL NORTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco).- Mediante auto de fecha cinco de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. FRANCISCO ALEJO ZAMORA FLORES, FRANCISCO ZAMORA ESQUEDA Y CLAUDIA ELIZABETH ZAMORA FLORES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de

sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demós relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.- Rúbrica.- LIC. ALBA MONTES PELAZ.- Rúbrica.

5573.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

UCIMME, UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 de agosto de 2017, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 852/2016, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ALMA ALICIA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, se reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria Tamaulipas a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Téngase por recibido el escrito de fecha seis de septiembre del año en cursa anexos que se acompañan al mismo signado por ALMA ALICIA RODRÍGUEZ téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA UCIMME quien tiene su domicilio ubicado en Boulevard López Mateos, sin número esquina con Matías S. Canales de la Colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87040 de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

1).- La cancelación de la inscripción por prescripción de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble identificado como finca 51354 del municipio de Victoria, Tamaulipas, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Número 49, Legajo 1083, Sección II con fecha 08 de enero de 1993, constituida en la inscripción 1a.

2).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese expediente bajo el Número 852/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en las preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA UCIMME.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordenó córrase traslado a la parte demandada NACIONAL FINANCIERA UCIMME, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en certificado de fecha 24 de agosto de 2016, de la Finca No. 51354 municipio Victoria, copias certificadas del Expediente Número 938/2014, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o par cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ella con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Ramón López Velarde 121 entre Hidalgo y Juárez de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, respecto a la designación de asesor jurídico y la autorización de para oír y recibir notificaciones se le dice que no ha lugar a acordar, hasta en tanto justifiquen que se reúnen los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- En otro orden, se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal con correo electrónico jesusjimenezmorales@five.com.mx previa registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L 148 inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstas en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyas beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, Si es su desea acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (834) 318- 71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: NACIONAL FINANCIERA UCIMME.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que le copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5574.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MANUEL AVILÉS SÁNCHEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha quince de Febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00060/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por EMILIA LAURALLY CEDILLO PACHECO, en contra de MANUEL AVILÉS SÁNCHEZ, ordenándose en fecha veintiuno de Junio de dos mil diecisiete, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 04 de julio de 2017.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5575.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCA ESCOBEDO GÓMEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO..

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por JUAN APOLINAR MAR GÓMEZ, en contra de FRANCISCA ESCOBEDO GÓMEZ y mediante auto de fecha 13 de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5576.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. GREGORIO VÁZQUEZ ARTEAGA Y
PEDRO ISASSI GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00322/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Publica promovido por MARÍA DE MONCERRATO JAIME RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los codemandados GREGORIO VÁZQUEZ ARTEAGA Y PEDRO ISASSI GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5577.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A LAS CC. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y
ALEJANDRO HENDERSON OBERG

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 0396/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato, promovido por HAIDY RODRÍGUEZ HOTS, en contra de ALEJANDRO HENDERSON OBERG Y OTROS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a los C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, de acuerdo al auto de fecha (27) veintisiete de junio de dos mil dieciséis:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. HAIDY RODRÍGUEZ HOTS, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Nulidad de Contrato de Compra Venta, a los C.C. ALEJANDRO HENDERSON OBERG, ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ELIZABETH HENDERSON OBERG, con domicilio el primero en calle Enrique Cárdenas González Sin Numero Colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, La Segunda en calle Enrique Cárdenas González número 203 colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, y la tercera en calle Enrique Cárdenas González número 100 colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y

consideraciones legales que invoca. Se admite a demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, designe representante común de su parte, apercibidos que en caso de omisión este Juzgado hará la designación en su rebeldía.- Con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, se ordena girar oficio al C. ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, para que haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca Número 49131 del municipio de Altamira, Tamaulipas cuyos titulares son OFELIA OBERG CAZARES, ELIZABET HENDERSON OBERG casada con RAMÓN LATOFISKY LEMUS Y ANA MARÍA HENDERSON OBERG casada con JOSÉ SIMÓN RODRÍGUEZ MADRIGAL, se encuentra sujeto a litigio y esta circunstancia perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se puntualiza que no es necesaria en el presente auto, la descripción de los documentos exhibidos con la promoción inicial, tomando en consideración la tesis jurisprudencial que a continuación se inserta: Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de I Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h, ubicada en publicación semanal Contradicción de tesis (Jurisprudencia (Civil) emplazamiento. La omisión del actuario de pormenorizar los documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para declarar su invalidez (interpretación del artículo 67, Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, a bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra.- Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño,

Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán.- Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño.- Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberta Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado par el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado par el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Esta tesis se publicó el viernes 11 de diciembre de 2015 a las 11:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de diciembre de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo de! Acuerdo General Plenario 19/2013.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se le atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Hidalgo número 208 entre Iturbide y Capitán Pérez Zona Centro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89600.- Se tiene por autorizado al Licenciado Nicolás Pérez Damián, Cédula Profesional Número 7885752, título registrado ante la secretaria general de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el número 7635, foja 57 frente, conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado"... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero..... Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, así mismo se le autoriza la Presentación de Promociones Electrónicas, y que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que se indica.- Como su abogado patrono al Licenciado Nicolás Pérez Damián.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás

relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace a publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Nicolás Pérez Damián, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, no fue ubicado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en ci domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar, que autorizan.- Damos Fe.- Expediente 00396/2016.- Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles, Rúbrica.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de julio de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5578.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. PABLO CARBAJAL Y
SERAPIA HERNÁNDEZ DE CARBAJAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00333/2016

relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública promovido por ANTONIO AGUIRRE ALMAZÁN, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los CC. PABLO CARBAJAL Y SERAPIA HERNÁNDEZ DE CARBAJAL por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5579.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ADRIÁN SANTIAGO MARTÍNEZ en contra de la C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ, a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial.

Ordenándose emplazar a la C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 14 de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5580.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y
MARÍA DEL REFUGIO ALFARO
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 384/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ANDRÉS RUIZ RODRÍGUEZ en contra de los C.C. AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y MARÍA DEL REFUGIO

ALFARO Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, OFICINA TAMPICO, mediante auto de fecha seis de julio del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- De los C.C. AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y MARÍA DEL REFUGIO ALFARO demando lo siguiente:

a).- La prescripción Positiva a favor de la Sucesión Legítima que Represento del inmueble ubicado en calle Pachuca número 9 de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas, identificado como una fracción del lote 7 de la manzana "B" de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 140.00 m2, y su construcción ahí edificada, con las siguientes medidas y colindancias aproximadamente que lo son: AL NORTE.- en 14.00 m2 con solar número 1; AL SUR.- en 14.00 m2 con fracción del mismo solar 7; AL ORIENTE.- en 10.00 m2 con solar número 8; AL PONIENTE.- en 10.00 m2 con la Avenida Pachuca.

b).- La cancelación de la inscripción de la Propiedad de dicho bien inmueble a su nombre ante el Registro Público de la Propiedad.

c).- La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble, a favor de la Sucesión Legítima que represento.

d).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente Juicio.

DEL C. Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Oficina Tampico lo demando lo siguiente:

a).- La cancelación de la inscripción que existe sobre el bien inmueble materia de este Juicio a nombre del C. AMBROSIO CALDERÓN Y LA C. MARÍA DEL REFUGIO ALFARO.

b).- La inscripción a nombre de la sucesión legítima que Represento del lote de terreno sujeto a litigio, to cual será en cumplimiento de la Sentencia que se dicte en este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, adem.as se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5581.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. NADIA YULIANA GARCIA RANGEL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00100/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, en contra de NADIA YULIANA GARCIA RANGEL, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (01) uno de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, agréguese a sus antecedentes dentro del expediente 00100/2016 y como lo solicita por los motivos que expone, se le tiene en tiempo y forma promoviendo Incidente para Fija Pensión Alimenticia, derivado del presente juicio de Divorcio Necesario.- En consecuencia fórmese el cuaderno respectivo, y córrase

traslado a la contraria para que dentro del término de tres días exprese lo que a su derecho corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 68, 142, 648, 655, 658 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Notifíquese personalmente a la contraria y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero, Testigos de Asistencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros Tamaulipas; uno (01) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el C. JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado NADIA YULIANA GARCÍA RANGEL es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación al Incidente de Pensión Alimenticia, instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada NADIA YULIANA GARCIA RANGEL por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., 15 agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5582.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CAROLINA SANDOVAL MUÑIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial EN El Estado, por auto de fecha 08 de marzo de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ LUIS GARCÍA FLORES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de Junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- En carácter urgente la Guarda y Custodia Provisional y en el momento procesal oportuno LA DEFINITIVA a favor del suscrito de mi menor hija de nombre KIMBERLIN ITZAYANA GARCÍA SANDOVAL, B).- El pago de los gastos y costas que

se originen por la tramitación de la presente demanda, ya que es originada por el incumplimiento de las obligaciones de la ahora demandada de proporcionar a mi representado la que legalmente le corresponde en cuanto a cuidados y atenciones en su contexto general legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de julio de 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5583.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. GUILLERMO CASTILLO PALOMO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORMA ALICIA CASTILLEJA AVALOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

PRIMERA.- La Perdida de la Patria Potestad del Sr. Guillermo Castillo Palomo con relación a mi menor hija Ximena Angelina Castillo Castilleja, por haber abandonado sus obligaciones alimenticias.

SEGUNDA.- La custodia definitiva de nuestra menor hija Ximena Angelina Castillo Castilleja

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

08/08/2017 03:21:14 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5584.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, se ordenó la radicación del Expediente Número 014/2016, relativo al Divorcio Incausado promovido por DANIE IVÁN VÁZQUEZ QUINTERO en contra de CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, la cual se le reclaman las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al C. DANIEL IVÁN VÁZQUEZ QUINTERO, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se exhiben consistente en: un acta de matrimonio de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis expedido por la Oficialía de la ciudad Madero Tamaulipas, copia simple de la cédula profesional número 8522667 a nombre del Licenciado José Luis Leal Almazán, un croquis para la ubicación del domicilio de la parte demandada, una copia simple de la impresión fotográfica del domicilio y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de la C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, con domicilio en: calle Río Bravo, número 103, Fraccionamiento Ladera de Vista Bella, C.P. 89367, entre Prolongación Calzada San Pedro y Río Tajo, en Tampico Tamaulipas, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), 1), 2), 3), 4) y 5), de su demanda inicial.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 00014/2016.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Agrónomos, número 321, entre Av. Médicos y calle Físicos, de la colonia Unidad Modelo, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367 y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo, N° 6102, Local F, colonia Arenal, entre Calzada San Pedro y Emiliano Zapata, C.P. 89344, en Tampico Tamaulipas; así mismo le tiene autorizando al Licenciado José Luis Leal Almazán con cédula profesional número 8522667 en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado "Las partes podrán autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedaran facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se

dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Al Calce Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora C. JOSÉ LUIS LEAL ALMAZÁN, en fecha (06) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JOSÉ LUIS LEAL ALMAZÁN, compareciendo dentro de los autos que integra el Expediente Número 00014/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial,

apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5585.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha tres de agosto del presente año (2017), dictado en el Expediente Número 137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erick Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de endosatarios en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), antes (UPYSSET), en contra de ROSA YANETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No 170082 municipio: Reynosa; tipo de inmueble: terreno urbano; calle Perseverancia número 1607; lote 4 manzana 8; Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar; superficie de terreno 10500 metros cuadrados, superficie construida: 40.78 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 03; AL ESTE 7.00 metros con calle Perseverancia; AL SUR 15.00 metros con lote 05; AL OESTE 7.00 metros con lote 9; Clave Catastral: 31-01-12-729-004, con un valor de comercial de \$766,000.60 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en otro

de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar se en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliador de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base par l presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2017, A LAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5586.- Agosto 29, 30 y Septiembre 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00669/2017, Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de FERNANDO PARAMO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la ELSA EUGENIA MARES CERDA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5591.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del 2017 ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CELESTINO ALVARADO BÁEZ, PRUDENCIA TOVIAS PÉREZ, denunciado por EDUARDO ALVARADO TOVIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5592.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEEHI JACINTO SALDIVAR ALVARADO, denunciado por ALMA LETICIA CARDONA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5593.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretario de Acuerdos Encargada del Despacho par Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0862/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PÉREZ JIMÉNEZ, promovido por ANA LAURA PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

5594.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (07) de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ GARZA Denunciado Por CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5595.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MENDOZA CRUZ promovido por MARIO PÉREZ MENDOZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5596.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO TERRONES SALAZAR, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE TERRONES HERRERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5597.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de COLUMBA VELÁZQUEZ SAVEDRA, denunciado por BLANCA LILIA VELÁZQUEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5598.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0889/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDEL BETANZOS BALDERAS, promovido por la C. BRÍGIDA BETANZOS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

5599.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 10 de Julio de 2017, dictado dentro del Expediente 01203/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EZEQUIEL GARCÍA RODRÍGUEZ denunciado por YARIELA AILEN GONZÁLEZ SILVERIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5600.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ DAVILA, denunciado por ALEJANDRO CRESPO MARTÍNEZ, MA. ANTONIA CRESPO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de agosto de 2017.- El C. Secretaria de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

5601.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ARNULFO GONZÁLEZ CASTAÑÓN Y CONSUELO GALVÁN RAMÍREZ, denunciado por MARTHA CATALINA GONZÁLEZ GALVÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de agosto del 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5602.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00321/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ ANGEL MURAIRA VILLARREAL, MARÍA MONSERRATO SOTO

RAMOS quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle 18 de Marzo número 175 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
5603.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL RUIZ FLORES, denunciado por BERTHA ALICIA PÉREZ MALDONADO, BERTHA ALICIA RUIZ PÉREZ, MAYRA RUIZ PÉREZ, ROSA ELVA RUIZ PÉREZ, VANESA RUIZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/06/2017 03:56:07 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5604.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01301/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RODRÍGUEZ GUERRA, denunciado por ERNESTO RODRÍGUEZ GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5605.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00755/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS CONTRERAS VARELA, denunciado por FELIZ GUADALUPE CONTRERAS SAUCEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5606.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil diecisiete el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00986/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IDALIA CAMPOS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a HERMILIO ALCARAZ GALVÁN.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5607.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00985/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO VÁZQUEZ AVALOS Y PETRA CÁRDENAS BUSTILLOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a JAIME VÁZQUEZ CÁRDENAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5608. - Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1205/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. JUANA TOVAR VÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5609.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERÓNICA PATRICIA RÍOS HERNÁNDEZ, denunciado por FLORENTINO GUEVARA LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de agosto del 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5610. - Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil diecisiete, la radicación del Expediente Número 00710/2017,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO DE LEÓN COLUNGA, denunciado por la C. ALEJANDRINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5611. - Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO NIETO CASTILLO, denunciado por ROSITA LUISA RODRÍGUEZ BARRÓN, ERIKA VIVIANA NIETO RODRÍGUEZ, RODRIGO NIETO RODRÍGUEZ, ROSA IDALIA NIETO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/08/2017 01:28:58 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5612. - Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de junio de 2017, el C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00716/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JESÚS GARCIA ISLAS Y MINERVA MENESES GUERRA DE GARCIA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

5613.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00972/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MONTERROSA CORTEZ Y/O FERNANDO MONTERROSA Y/O FERNANDO MONTE ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a RAFAEL MONTERROSA GUERRA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5614. - Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de julio de 2017, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00816/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO GALICIA DOMÍNGUEZ Y RITA ORTA VILLEGAS, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO GALICIA ORTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de julio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

5615.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01358/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GARCÍA CORTEZ, denunciado por JOSEFINA NÚÑEZ GARCÍA, JUAN CARLOS GARCIA NUEZ Y NANCY NEREYDA GARCIA NÚÑEZ, se ordenó dar publicidad a lo

anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5616.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial 181/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO TORRES CASTILLO Y ROSA TORRES SILVA, denunciado por MARÍA DE JESÚS TORRES TORRES Y GUELIA TORRES TORRES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a quince de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5617.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de julio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01022/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GRISELDA BARBOSA FAVELA, denunciado par JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5618.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00888/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN GALLEGOS BÁEZ, quien falleció el veinticuatro de marzo de dos mil ocho en Altamira,, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, denunciado por ADRIÁN GALLEGOS JUÁREZ, MELANIE GALLEGOS JUÁREZ, MARTHA PATRICIA JUÁREZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 08 de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5619.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERÓNICA RAMÍREZ ALMAGUER, denunciado por los C.C. FRANCISCO JAVIER POSADAS LÓPEZ, FRANCISCO POSADAS RAMÍREZ, IRLANDA POSADAS RAMÍREZ Y GERARDO POSADAS RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5620. - Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha Tres de Agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de GABRIEL PUGA TOVAR, denunciado por JOSÉ ARMANDO PUGA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5621.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de mayo del año en curso, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALIVER ABIEL VILLAFRANCA ALVARADO, MA. DEL CONSUELO GALICIA GALICIA, denunciado por ALIVER ABIEL VILLAFRANCA GALICIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

5622.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 09 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de INOCENTE VILLAFRANCA FLORES quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Héroes de la Independencia entre Oaxaca y Jalisco colonia Valle Hermoso, C.P. 87500 de ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5623. - Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de agosto de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MANUEL PERALES VILLAFRANCA, denunciado por EDITH RODRÍGUEZ LERMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5624.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENIGNA CEBALLOS CORONA e Intestamentario a bienes de BALDOMERO SALAZAR SALAZAR O BALDOMERO SALAZAR SILVA, denunciado por VICENTE SALAZAR CEBALLOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5625.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 83/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME AGUSTÍN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Cruz y Cruz municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MARHTA GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecisiete (2017), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por la cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todas aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5626.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio del 2017, ordeno la radicación del Expediente Número 00756/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ISABEL ELMA ALEMÁN SÁNCHEZ, Y/O ISABEL ALEMÁN DE LA GARZA, denunciado por GONZALO DE LA GARZA ALEMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5627.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 DE AGOSTO DE 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEOCADIO MUÑIZ REYNA, denunciado por PETRA LIGUEZ Y/O PETRA LIGUEZ SÁNCHEZ, MA. MARIAN MUÑIZ LIGUEZ, AGUSTINA MUÑIZ LIGUEZ, OLEGARIO MUÑIZ LIGUEZ, TOMASA MUÑIZ LIGUEZ, ANDRÉS MUÑIZ LIGUEZ, PRIMITIVO MUÑIZ LIGUEZ, ANTONIO MUÑIZ LIGUEZ, MARINA MUÑIZ LIGUEZ, MARÍA MUÑIZ LIGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5628.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de junio de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICITAS GALLEGOS FUENTES, JUVENCIO RAMÍREZ GUZMÁN, denunciado por JUAN RAMÍREZ GALLEGOS, GREGORIA RAMÍREZ GALLEGOS, JUVENCIO RAMÍREZ GALLEGOS, ISABEL CRISTINA RAMÍREZ GALLEGOS, RAÚL MANUEL RAMÍREZ GALLEGOS, ARTURO ENRIQUE RAMÍREZ GALLEGOS, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ GALLEGOS, FRANCISCA ELENA RAMÍREZ BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5629.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JUAN ANGEL ALMAGUER PEÑA, denunciado por los C.C. JOSÉ ANGEL ALMAGUER GUEVARA, BLANCA DELIA PEÑA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5630.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00223/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CELIA DÍAZ MONTELONGO, denunciado por el C. MAXIMILIANO MENDOZA AGUIRRE Y OTRO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col Bella Vista Sur, Cd San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de agosto del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5631.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ESCOBEDO DOMÍNGUEZ, denunciado por MARÍA JUANA GARZA AMARO, YADIRA AURORA ESCOBEDO GARZA, SILVIA VANESSA ESCOBEDO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de agosto de 2017.- El C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEÓN.- Rúbrica.

5632.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por el C. RAÚL LUGO CARRILLO, a bienes de los señores RAÚL LUGO HERNÁNDEZ Y ALICIA CARRILLO HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA

FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.

5633.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA LAURA GALBRAITH CERNA, denunciado por NORMA MARGARITA CERNA SANDIT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5634.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENCIA ALMANZAR HERNÁNDEZ, denunciado por los CC. AMADEO BOTANA ALMANZAR, JORGE ALEJANDRO BOTANA ALMANZAR, MARLENE BOTANA ALMANZAR, JANETT BOTANA ALMANZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5635. - Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA MUÑOZ SANTIAGO y denunciado por los CC. MAGDALENA Y FLAVIO AMBOS de apellidos ORTEGA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5636.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE HERNÁNDEZ ALVARADO, denunciado por MA. LUISA LUNA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5637. - Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00893/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ SILGUERO, denunciado por MA. ANTONIA HONORATO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5638. - Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año en curso (2017), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00135/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de RICARDO MARTÍNEZ SALDIVAR, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 19 de febrero del año 2016, a la edad de 53 años, su último domicilio particular lo fue en ésta Ciudad, denunciado por ÁNGELA VILLANUEVA VILLANUEVA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 08 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5639.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos de Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. FLORENCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, a bienes de PONCIANO GONZÁLEZ PINEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5640.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0934/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREO GONZÁLEZ AGUILAR Y MARÍA MINERVA ORTIZ OCHOA, denunciado por el C. GUILLERMO DANIEL GONZÁLEZ ORTIZ; ordenando el C.

Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5641.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 186/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA CRUZ LÓPEZ SILVA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Guillermo Zúñiga del municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JOSÉ ZÚÑIGA SALDAÑA Y OTROS haga de su conocimiento que por auto de fecha 25 de octubre, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por la cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todas aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 26 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5642.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2181/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS EDGARDO GUADALUPE MORAN PÉREZ, denunciado por la C. ALEJANDRA ROBLES ACOSTA en nombre y representación de su menor hijo RAFAEL GUADALUPE MORAN ROBLES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5643.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de julio del año dos

mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA MAGDALENA ALCALÁ ADAME, denunciado por la C. JOSEFINA SALVATIERRA ALCALÁ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5644.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MENA BANDA, quien falleció el 5 de marzo de 2004 en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por REYES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, GRACIELA ESMERALDA GONZÁLEZ MENA, JOSÉ EMMANUEL GONZÁLEZ MENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 04 de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5645.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de junio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LAMELAS RODRÍGUEZ, quien falleció el 15 quince de febrero del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE LAMELAS CABALLERO, FERNANDO LAMELAS CABALLERO Y JESÚS LAMELAS CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 13 de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5646.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA FLORES RAMÍREZ, denunciado por PEDRO JASSO ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días de julio de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5647.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO DÁVALOS TELLES, quien falleciera en fecha: el día (21) veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BLANCA PATRICIA MARTÍNEZ DÁVALOS, BELÉN MARTÍNEZ DÁVALOS Y GONZALO MARTÍNEZ DÁVALOS.

Expediente registrado baja el Número 761/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

5648.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1084/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MANZANO SÁNCHEZ, denunciado por LAURA ELENA MARTÍNEZ PEÑA VIUDA DE MANZANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5649.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ LUIS FLORES RAMÍREZ, a bienes de FRUCTUOSO FLORES MALACARA Y EBODIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5650.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de agosto de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR HOMERO JIMÉNEZ GARCÍA, denunciado por DELFINA GARZA MENDOZA, OSCAR OMAR, RICARDO, SANDRA ZULEMA Y DELIFA de apellidos JIMÉNEZ GARZA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DELFINA GARZA MENDOZA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5651.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. BERTHA ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA, PERLA ANAIS, JEAN CARLO Y ALDO RAFAEL de apellidos CADENA GONZÁLEZ, a bienes de RAFAEL CADENA TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5652.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA DUBHEN ESPINOZA PÉREZ, quien falleciera en fecha veintinueve (29) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SOFÍA PÉREZ SOTO.

Expediente registrado bajo el Número 00796/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (01) un días del mes de agosto de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

5653.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada María Isidra Moreno De La Fuente, en su carácter de Secretaria Proyectista, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARGARITA PONCE GONZÁLEZ, a

bienes de EVA GONZÁLEZ TRUJILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5654.- Agosto 30.-1v.

COPIA